

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de febrero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 746/2005, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores.

En el recurso contencioso-administrativo número 746/2005, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 13 de octubre de 2005, mediante la que se desestima solicitud de subvención al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2001, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 613/2006, interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 613/2006, interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 1 de junio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada de 22.10.2004 contra Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de 27.9.04 por la que se declara disuelta la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 2008 por la Sección Primera, Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Sevilla, contra Resolución de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2007, por la prestación, por estos Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2007, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las sub-